f 13175

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 24 MAR 2022

DECRETO TC. N° 85 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 57**, de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada **"Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin"**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 63**, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprueba la aclaración correspondiente a la licitación pública **"Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin" ID 2723-14-LQ22**.

4.- El **Memorándum N° 221** de fecha 18 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación Pública denominada **"Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin", ID 2723-14-LQ22.** Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- Consultas, Respuestas y Aclaraciones ID 2723-14-LQ22, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación y la Administración Municipal.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la publicación de las **Consultas y Respuestas**, realizadas por la Licitación Pública denominada **"Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin", ID 2723-14-LQ22**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 02.02.2022 Hasta el 11.02.2022	17.02.2022

2.- **Apruébese** las **Aclaraciones** correspondientes a la Licitación Pública **ID 2723-14-LQ22**, emitidas por la Secretaría Comunal de Planificación, las cuales fueron publicadas en el Portal de Mercado Público; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la Municipalidad_ID 2723-14-LQ22.doc

BUIN
Ilustre Municipalidad

CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

"Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin"
ID: 2723-14-LQ22

N°	Fecha y hora	Consultas, Respuestas y Aclaraciones
1	02-03-2022 13:56:58	Se puede Ofertar SIP Trunk (en reemplazo de la Tecnología E1 ? **Respuesta** Sí, es posible ofertar SIP Trunk acompañando en la propuesta la solución completa de telefonía IP.
2	02-03-2022 13:59:04	Se puede ofertar una central telefónica IP Virtual (Virtual PBX), en reemplazo de una central IP hardware?, considerando además un enlace dedicado para asegurar la calidad de la llamada. Esto daría la oportunidad de expandir las prestaciones como movilidad, permitiendo a los usuarios atender su anexo desde cualquier parte. **Respuesta** No, se requiere que dicha central sea física o por software opere desde el datacenter municipal.
3	02-03-2022 14:00:48	Se solicita proveer de 200 equipos telefónicos. Se requiere alguna diferenciación en términos de perfil de usuario? De secretaria (panel extendido), Ejecutivo (pantalla a color), usuario estandard, multilinea, etc. **Respuesta** No, pueden ser todos del mismo modelo formato ejecutivo con al menos 2 líneas simultáneas.
4	06-03-2022 09:11:53	Cuentan con Equipamiento de Seguridad Administrada (Firewall)? Marca, Modelo? **Respuesta** Si, Firewall Basado en Software Kerio Control 9.3.5.
5	06-03-2022 09:13:14	Se debe considerar Equipamiento Switches para la solución?. Cuantos, que características y puertos? **Respuesta** Si, Mínimo 10 equipos de 24 puertos administrables con tecnología PoE.
6	06-03-2022 09:14:09	El cableado esta certificado, si es NO, el oferente debe realizarlo y mejorarlo si aplica? **Respuesta** El cableado no se encuentra certificado. El municipio se encargará de lo que corresponda al cableado estructural. En el caso de requerir certificación, el oferente deberá gestionarla.
7	06-03-2022 09:15:08	Al final de contrato, los equipos pasan a ser parte de la Ilustre Municipalidad de Buin, o este servicio es solo modalidad de arriendo y el proveedor los retira, una vez finalizado el período de contrato? **Respuesta** El proveedor puede retirar los equipos al término del contrato, ya que estos no deben tener costo para el municipio.

BUIN
Ilustre Municipalidad

8	06-03-2022 09:21:59	En que modalidad debe considerarse dejar los Enlaces a operar, Activo-pasivo, HA, Balanceados, Etc.? **Respuesta** El municipio cuenta con cortafuegos propio y balanceador, por tal motivo se requiere solo los enlaces con interface Gigabit Ethernet y los datos IP para ser configurados.
9	08-03-2022 17:03:43	Favor confirmar dirección de instalación de Internet Dedicado Principal y Respaldo **Respuesta** Carlos Condell 415, Buin.
10	08-03-2022 17:04:09	Para los servicios de internet se requiere Seguridad Perimetral ¿? Alguno modalidad UTM o UTP cantidad de usuarios para recomendar el modelo **Respuesta** No se requiere servicios de seguridad perimetral.
11	08-03-2022 17:04:25	Cliente cuenta con cableado estructurado de red Lan Certificada ¿? Que categoría 5e o 6 ¿? Cliente tiene Switch PoE de su propiedad ¿? Si es afirmativa Tiene disponibilidad para todos los 200 teléfonos IP solicitados ¿? **Respuesta** La municipalidad no cuenta con red LAN certificada. El cableado disponible es categoría 5e. El oferente debe proveer los Switch PoE para disponer los 200 teléfonos.
12	08-03-2022 17:04:36	Cuáles son las características de los teléfonos IP Básicos / Gama media / Puestos operadora etc., puertos de red 10/100 ¿? **Respuesta** Todos los teléfonos deben ser formato ejecutivo con mínimo 2 líneas y mínimo 2 puertos 10/100 con alimentación PoE.
13	08-03-2022 17:04:50	Para las 14 direcciones que no están dentro de la numeración 228218400 al 8599, se debe considerar portabilidad numérica al igual que nro 1426 favor aclarar **Respuesta** Si, Todas las numeraciones deben ser portadas.
14	08-03-2022 17:05:06	Mismo caso de las 4 dependencias se debe considerar portabilidad, es posible entregar telefonía fuera de la solución de telefonía IP del edificio consistorial ejemplo Teléfono fijo móvil ¿? Favor aclarar. **Respuesta** Si, puede ser una línea independiente fija móvil.
15	08-03-2022 17:05:19	Existe las condiciones físicas, energía y clima para la provisión de nueva central telefónica **Respuesta** Si, será instalada en el datacenter municipal, el cual cuenta con las condiciones de físicas, de clima y energía necesarias.

16	08-03-2022 17:05:30	Quienes es el actual proveedor de Internet y Telefonía ¿? **Respuesta** Telefónica Empresas Chile S.A.
17	08-03-2022 17:06:25	Favor indicar cantidad de minutos fijo y móvil solicitada. ¿? **Respuesta** Favor remítase al punto 4 letra B) de las bases técnicas.
18	10-03-2022 12:10:04	Existen diferentes modelos de equipamiento telefónico para los 200 teléfonos? Ejemplo: Gerencial, Secretaria, Básicos, etc... **Respuesta** No, solo modelo Ejecutivo con al menos 2 líneas simultaneas.
19	10-03-2022 12:10:18	¿Requiere suministro de UPS para el sistema PBX? **Respuesta** No, el lugar donde será dispuesta la central cuenta con respaldo de energía.
20	10-03-2022 12:10:40	¿Se considerará enlace SIP Trunk para portar enlace E1 y líneas analógicas? o ¿Se debe considerar 1 puerta para enlace E1 existente o todo será IP (SIP trunk)? **Respuesta** Todo será IP, puede utilizar SIP Trunk.
21	10-03-2022 12:10:53	¿Todas las dependencias contarán con servicio MPLS? **Respuesta** Favor remítase al punto 4 letra B) de las bases técnicas.
22	10-03-2022 12:11:05	¿Todos las dependencias cuentan con cableado estructurado para telefonía IP? **Respuesta** Favor remítase al punto 4 letra B) de las bases técnicas.
23	10-03-2022 12:11:19	¿De que categoría es el cableado UTP existente? **Respuesta** Categoría 5e.
24	10-03-2022 12:11:34	¿El rack de comunicaciones cuenta con espacio para instalación de Sistema PBX? **Respuesta** Si, se cuenta con espacio para su instalación.

ACLARACIONES

Aclaración N° 1

En relación a lo dispuesto en punto 11.1 "Antecedentes Administrativos"

DONDE DICE:

11.1 Antecedentes Administrativos.

Requisitos Comunes para los Oferentes Personas Naturales y Jurídicas.
a) Formato Nº 1, Identificación del Proponente.

b) **Formato Nº 2-A,** Declaración simple sobre la habilidad para ofertar.
c) **Formato Nº 2-B,** Declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado.
d) **Formato N° 2-C**, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas.
e) **Formato N° 2-D,** Declaración simple sobre saldos insolutos establecidos en artículo 4 de Ley 19.986.
f) **Formato N° 3,** Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
g) **Personas Jurídicas Extranjeras:** En este caso deberán acompañar lo siguiente:

g.1) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras con agencias en Chile, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile. Se deberán acompañar, además, las respectivas certificaciones de vigencia de la sociedad matriz, de la agencia y de los poderes del agente, todas emitidas con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta.

g.2) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin agencias en Chile, deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución, de conformidad a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal y con certificación de vigencia con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta, todos los cuales deberán ser debidamente legalizados con arreglo a lo establecido en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 345 bis del mismo Código antes citado.

Oferente Persona Natural.

h) Copia de cédula de identidad vigente.

Oferente Persona Jurídica.

i) Copia del Rut de la persona jurídica.
j) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
k) **Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la Ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Anotaciones que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
l) **Certificado de Poder Vigente del Representante Legal**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Estatuto Actualizado que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Nota: Para el caso de otras personas jurídicas, tales como corporaciones y fundaciones, deberán acompañar los documentos que acrediten sus titularidades para dar cumplimiento al antecedente exigido en la letra k) y l)

DEBE DECIR:

11.1 Antecedentes Administrativos.

Requisitos Comunes para los Oferentes Personas Naturales y Jurídicas.

a) **Formato Nº 1**, Identificación del Proponente.
b) **Formato Nº 2-A,** Declaración simple sobre la habilidad para ofertar.
c) **Formato Nº 2-B,** Declaración simple sobre la habilidad para contratar con Organismos del Estado.
d) **Formato N° 2-C**, Declaración simple de aceptación de las condiciones de la propuesta y de las presentes Bases Administrativas.
e) **Formato N° 2-D,** Declaración simple sobre saldos insolutos establecidos en artículo 4 de Ley 19.986.
f) **Formato N° 3,** Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
g) **Personas Jurídicas Extranjeras:** En este caso deberán acompañar lo siguiente:

g.1) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras con agencias en Chile, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile. Se deberán acompañar, además, las respectivas certificaciones de vigencia de la sociedad matriz, de la agencia y de los poderes del agente, todas emitidas con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta.

g.2) En el caso que las personas jurídicas sean extranjeras sin agencias en Chile, deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución, de conformidad a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal y con certificación de vigencia con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses, contados desde la formulación de la propuesta, todos los cuales deberán ser debidamente legalizados con arreglo a lo establecido en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 345 bis del mismo Código antes citado.

h) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, correspondiente a un Instrumento pagadero a la vista, de ejecución inmediata e irrevocable, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Punto 16.1 de la "Aclaración General" aprobada mediante Decreto TC N° 63 de fecha 08 de marzo de 2022.

Oferente Persona Natural.

i) Copia de cédula de identidad vigente.

Oferente Persona Jurídica.

j) Copia del Rut de la persona jurídica.
k) Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales.
l) **Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la Ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Anotaciones que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
m) **Certificado de Poder Vigente del Representante Legal**, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Para aquellos oferentes que se constituyeron bajo la ley 20.659, deberán presentar el Certificado de Estatuto Actualizado que otorga el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Nota: Para el caso de otras personas jurídicas, tales como corporaciones y fundaciones, deberán acompañar los documentos que acrediten sus titularidades para dar cumplimiento al antecedente exigido en la letra l) y m)

Aclaración N° 2

En relación a lo dispuesto en punto 11.1.1 "Tratándose de UTP" agregar letra a.2) que señala lo siguiente:

*"**a.2)** Se hace presente que en los casos en que la UTP se disuelva en cualquier etapa del proceso de licitación, se hará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el Punto 16.1 "Cobro de la Garantía" letra c) de la "Aclaración General" aprobada mediante Decreto TC N° 63 de fecha 08 de marzo de 2022."*

Aclaración N° 3

En relación a lo dispuesto en punto 12.1 "Normas de Presentación de las Ofertas" se agrega causal de inadmisibilidad en letra h), que señala lo siguiente:

*"**h)** Que no acompañe la garantía de Seriedad de la Oferta en tiempo y forma."*

Aclaración N° 4

En relación a lo dispuesto en punto 14 "De la adjudicación"

DONDE DICE:

La adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Si la Adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido, se comunicará mediante el portal el nuevo plazo para la adjudicación, así como las razones que justifican el incumplimiento del plazo.

DEBE DECIR:

La adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de apertura de la licitación. Si la Adjudicación no se realizare dentro del plazo establecido, se comunicará mediante el portal el nuevo plazo para la adjudicación, así como las razones que justifican el incumplimiento del plazo. Asimismo, los oferentes solo respecto de aquellas ofertas declaradas admisibles podrán, si así lo estiman conveniente, reemplazar la garantía de seriedad de la oferta, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el Portal.

Aclaración N° 5

En relación al punto 14 "De la adjudicación" agregar un último párrafo que señala lo siguiente:

"Para el caso de los proponentes cuyas ofertas no fueron aceptadas, se les devolverá la garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad a lo estipulado en el Punto 16.1 "Forma de Restitución" de las presentes Bases."

Aclaración N° 6

En relación a lo dispuesto en punto 14.1 "Desistimiento de las propuestas"

DONDE DICE:

Si el Adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del plazo establecido en el punto 15.1 de las presentes bases o se desistiera de firmar el contrato, según se indica el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del respectivo contrato, la Municipalidad de Buin, podrá llamar a una nueva propuesta pública o readjudicar la propuesta según lo establecido en el Punto 14.5 de las presentes Bases.

DEBE DECIR:

Si el Adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del plazo establecido en el punto 15.1 de las presentes bases o se desistiera de firmar el contrato, según se indica el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción del respectivo contrato, la Municipalidad de Buin, podrá llamar a una nueva propuesta pública o readjudicar la propuesta según lo establecido en el Punto 14.5 de las presentes Bases y hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Punto 16.1 "Cobro de la Garantía" letra d) de la "Aclaración General" aprobada mediante Decreto TC N° 63 de fecha 08 de marzo de 2022.

Aclaración N° 7

En relación al punto 14.5 "Facultad de Readjudicar" agregar un último párrafo que señala lo siguiente:

"Por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, dará derecho al municipio a hacer efectiva la Garantía por la Seriedad de la oferta del oferente adjudicado."

BUIN
Ilustre Municipalidad

Aclaración N° 8

En relación al segundo párrafo del punto 15.1 "Formalización del Contrato":

DONDE DICE:

De no suscribirse el contrato, en el plazo señalado precedentemente u otras causas atribuibles al Adjudicatario, el Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio que la adjudicó. Asimismo, el Municipio podrá readjudicar la propuesta según lo establecido en el punto 14.5 de las presentes Bases.

DEBE DECIR:

De no encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, tal como se menciona en el párrafo anterior, se procederá con el cobro de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad al punto 16.1 "Cobro de la Garantía" letra d) de la "Aclaración General" aprobada mediante Decreto TC N° 63 de fecha 08 de marzo de 2022.

De no suscribirse el contrato en el plazo señalado precedentemente u otras causas atribuibles al Adjudicatario, el Municipio se reserva el derecho de hacer efectivo el Instrumento de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el Punto 16.1 "Cobro de la Garantía" letra d) de la "Aclaración General" aprobada mediante Decreto TC N° 63 de fecha 08 de marzo de 2022, y dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de adjudicación. Asimismo, el Municipio podrá readjudicar la propuesta según lo establecido en el Punto 14.5 de las presentes Bases.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTERADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * DIRECTOR DE SECPLA *

OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

HBG / RMM / AMR / xga